

PROGRAMA POST-MIR ARC-CNIC

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La Asociación del Ritmo Cardíaco (ARC) de la Sociedad Española de Cardiología (SEC), con la voluntad de promover la formación en investigación en el ámbito de la investigación cardiovascular, en colaboración con el Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC), ofrece a través de este programa, el apoyo económico necesario para que médicos especialistas en Cardiología adquieran una formación de excelencia en investigación a través del desarrollo de un proyecto científico en el área de Ritmo Cardíaco en alguno de los laboratorios del CNIC.

II. CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Se concederá una plaza en la convocatoria 2020.

El candidato que resulte seleccionado será contratado por el CNIC por 12 meses con un salario bruto anual de 28.725,31 €. El contrato podrá ser renovado por otros 12 meses adicionales, con el mismo salario y condiciones, tras superar el periodo de evaluación de los primeros 12 meses.

Si por cualquier causa dependiente de la voluntad del candidato seleccionado no pudiera llevarse a cabo o se interrumpiera su actividad formativa objeto del presente programa, el participante deberá comunicarlo a la ARC y al CNIC y devolver las cantidades indebidamente percibidas.

III. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Miembros de la ARC que hayan finalizado su período de especialización de Cardiología durante los 3 años previos a la concesión de la ayuda o que estén cursando el último año de residencia.

No ser beneficiario de otra beca o ayuda de organismos públicos o privados (españoles o extranjeros). Esta ayuda es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca o contrato laboral en el momento del inicio del programa. Se podrá compatibilizar con la realización de guardias siempre que no superen 96 horas mensuales, y previa aprobación escrita de la ARC.

Tener la aceptación formal de un laboratorio del CNIC para la realización del proyecto de investigación en dicho laboratorio (<https://www.cnic.es/es/investigacion/laboratorios>)

IV. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la aplicación del sistema online del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/convocatoria/post-mir-arc-cnic>

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud y adjuntar al mismo la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae*
- Certificado del Presidente de la Comisión de Docencia o Jefe de Servicio del hospital donde realizó el candidato su formación de Cardiología, incluyendo la fecha efectiva o prevista de finalización de la Residencia.
- Carta firmada de aceptación del Jefe del laboratorio del CNIC en el que se desarrollará el proyecto de investigación
- Propuesta de proyecto de investigación incluyendo Título, Antecedentes, Material y Métodos, y Análisis de Viabilidad
- Dos cartas de referencia de miembros del servicio donde realizó la residencia.
- DNI o Pasaporte*
- Documento de alta de la Seguridad Social*

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de abril de 2020.

V. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y ADJUDICACIÓN

La selección será efectuada por una Comisión mixta de Evaluación formada por miembros de la ARC y el CNIC. La ayuda podrá declararse desierta, si a juicio de esta Comisión, se estima que los candidatos y/o proyectos presentados no reúnen el nivel adecuado.

Para su concesión se tendrán en cuenta los méritos académicos y profesionales del candidato, así como la calidad y viabilidad del proyecto.

La concesión de ayudas deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la SEC y la Dirección del CNIC y se resolverá y notificará a los interesados en junio de 2020. El diploma acreditativo de la ayuda se otorgará en un acto coincidiendo con el Congreso Anual de la SEC en octubre de 2020.

El nombre y apellidos del candidato seleccionado se hará público en la página web de la SEC (<http://secardiologia.es/>) y del CNIC (<http://www.cnic.es>).

La incorporación del candidato seleccionado al CNIC se realizará entre los meses de julio y noviembre de 2020. Para la formalización de la adjudicación de las ayudas, el candidato seleccionado será contactado por el Departamento de Recursos Humanos del CNIC (Melchor Fernández Almagro, 3 - 28029 Madrid) para presentar la documentación necesaria para su incorporación al centro.

VI. FINALIZACIÓN Y RENOVACIÓN

Tras el periodo formativo de los 12 meses, el participante deberá presentar una Memoria de Fin del Proyecto, en la que se expongan los resultados obtenidos (máximo 1.500 palabras), firmada por el Jefe del Laboratorio del CNIC y el participante.

Dicha Memoria será enviada al correo electrónico del CNIC:
Programa_formacion@cnic.es

En caso de solicitarse renovación del contrato por un segundo año, la Memoria de Fin del Proyecto debe ser enviada por el participante a la dirección de correo electrónico indicada más arriba antes de finalizar el 10º mes de disfrute de la ayuda. Esta solicitud de extensión será evaluada por la Comisión Mixta de Evaluación que determinará, atendiendo a los resultados obtenidos en el desarrollo del mismo, la renovación del contrato por un periodo adicional de 12 meses, con el mismo importe y condiciones que el contrato de los primeros 12 meses.

El resultado de la evaluación será notificado al participante del programa y publicado en la página web de la SEC (<http://secardiologia.es/>) y del CNIC (<http://www.cnic.es>).

Al inscribirse en este proceso, los participantes aceptan que sus datos de identificación (nombre y apellidos) se incorporen a las resoluciones del proceso de selección, tanto de admitidos y suplentes como de excluidos.

En caso de renovación, el participante deberá presentar nuevamente al final de los 24 meses de periodo formativo, una Memoria Fin del Proyecto, enviándola al correo electrónico anteriormente indicado.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas, la información personal que nos pueda facilitar a través de la solicitud queda registrada por el CNIC (F.S.P) con la finalidad de tramitar el objeto de la convocatoria. El tratamiento de sus datos personales cuenta con la autorización legal por ser necesario para la gestión de la misma. Estos datos personales no serán comunicados a tercero alguno salvo que usted emita autorización expresa o así venga exigido por una ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de algún tratamiento específico, portabilidad, decisiones automatizadas y oposición al tratamiento descrito en la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares, C/Melchor Fernández Almagro, 3 (28029) Madrid. Para el caso de que Vd. precise información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales, por favor, dirija su consulta a dpo@cnic.es y consulte el siguiente enlace: <https://www.cnic.es/es/privacidad>

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

2. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>

3. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la SEC y el CNIC. Ambas instituciones, si resultara necesario, podrán aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.

4. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta europea del investigador.

5. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

6. Con el objetivo de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, el CNIC promueve la participación de estos trabajadores en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador participante en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguineidad o afinidad.

Alberto Sanz Belmar

Director Gerente, CNIC